



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

**"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA
EDUCACION"**

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1809 -2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 17 de Septiembre del 2015

VISTO: La Resolución Gerencial N° 1606-2015/MPS-GSCyGRD de fecha 21.08.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 27.08.2015, al administrado el Sr. Jorge ATOCHE VILELA con DNI N° 03658668, propietario del establecimiento Comercial Ferretería; Ubicado en Calle Dos N° 349 AA.HH. Buenos Aires-Sullana, quien a la fecha presenta descargo con ticket de Expediente N° 026841 de fecha 31.08.2015, referente a la Notificación de cargo N°01064 de 11.05.2015 **"POR NO TENER CETIFICADO DE FUMIGACION Y DESINFECCION Y /O DESRATIZACION"**, con Código de infracción C-244, Equivalente al 20% de la UIT.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un período de diez (10) días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador, sin embargo deberá tenerse en cuenta que el administrado no ha presentado descargo dentro del plazo subsanando la Notificación de Cargo, es mismo que se tomara en cuenta al momento de resolver.

SE RESUELVE:

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M N° 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado a la Persona Jurídico Sr. Jorge ATOCHE VILELA con DNI N° 03658668, propietario del establecimiento Comercial Ferretería; Ubicado en Calle Dos N° 349 AA.HH. Buenos -Sullana, **"POR NO TENER CETIFICADO DE FUMIGACION Y DESINFECCION Y /O DESRATIZACION"**, con Código de infracción F-102. Equivalente al 40% de la UIT.

Notifíquese al presunto infractor en el domicilio Ubicado en Calle San Juan N° 616 AA.HH Santa Teresita-Sullana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

L.E.C.P/d.a.m.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PUNTA CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTOR DE RIESGO DE DESASTRES